

Nombre de alumno (a): Marisol Castro Argueta.

Nombre del profesor: Silvino Domínguez Pérez.

Nombre del trabajo: Resumen.

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: Legislación en salud y enfermería.

Grado: 8° Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 04 de FEBRERO del 2022.

2.1. NORMAS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS, Y CIVILES DE IMPLICACION EN LA ETICA

Los profesionales en enfermería son titulares de derechos fundamentales o constitucionales en virtud de los cuales alcanzan esa formación profesional y el ejercicio posterior de la misma. En virtud del derecho fundamental a la libre elección de profesión y oficio, la persona escoge de forma autónoma y libre la profesión y oficio acorde a su vocación.

El debido proceso es una garantía del profesional frente a quien la denuncia o demande y frente a la autoridad administrativa o judicial encargada de definir su situación legal.

La importancia de distinguir entre responsabilidad patrimonial objetiva y subjetiva en este punto se debe distinguir la responsabilidad objetiva patrimonial de la administración.

El funcionario responde ante terceros o ante la administración pública responde siempre que el daño le sea imputable y se trate de un daño efectivo. Para que exista responsabilidad de la administración se requiere la existencia de un nexo causal entre el daño y el actuar de esta. Para ello se analiza que la conducta o hecho administrativo sea idóneo para producir la lesión. El nexo causal puede verse roto por razones de fuerza mayor, falta de víctima o hecho de un tercero.

EL DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El Consentimiento informado es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación. El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio así como también permite que la información recolectada durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el o los investigadores del proyecto en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados.

Debe tener fecha y firmas de la persona que va a participar en la investigación o de su representante legal, así como de los testigos y se debe especificar la relación que tienen estos con el participante en el estudio.

También debe de haber en este documento datos por el contacto de las personas responsables y autoras del protocolo de investigación, tales como un teléfono o correo electrónico, por si requieren comunicarse para cualquier asunto relacionado con el proyecto de investigación. Su participación siempre es libre y voluntaria.

El consentimiento informado es la expresión tangible del respecto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud.

